Riohacha D.T.C., 2 de febrero de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CREDIMED DEL CARIBE S.A.S.
DEMANDADO:	YOHONNYS CORREA MARTINEZ
RADICACION:	44–001–41–89–002–2021-00308-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

De las excepciones de mérito denominadas PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, AUSENCIA DE CARTA DE INSTRUCCIÓN, propuestas por el demandado, a través de apoderado judicial, Dr. LEONARDO FAVIO CARRILLO SOTO, CÓRRASE traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días (art. 443 del C. G, del P), para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TÉNGASE al Dr. LEONARDO FAVIO CARRILLO SOTO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.122.812.607 y tarjeta profesional N.º 231054 del C.S.J., como apoderado principal del demandado y al Dr. ANDRES ALEJANDRO ALFONSO RODRIGUEZ LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.065.862.292 y tarjeta profesional N.º 203639 del C.S.J., como apoderado sustituto, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugenys Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ccc660336dffd0ca5c704033e61f80dce6de09a2c7e66ec199d42dc89229954**
Documento generado en 02/02/2022 05:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica